



**TEKOKHA
RESAJ
SAMBYHYHA**
SECRETARÍA DEL
AMBIENTE

**TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL**
Jajapo ñande raperá ko'ága guive
Construyendo el futuro hoy

Nº 175600

DECLARACIÓN DGCCARN Nº 643/ 2017

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE DISPOSICIÓN DE EFLUENTES LÍQUIDOS, RESIDUOS SÓLIDOS, EMISIONES GASEOSAS Y/O RUIDOS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “GRANJA FAMILIAR Y BALNEARIO, CAMPING, PARRILLADA” CUYO RESPONSABLE ES EL SEÑOR ENGRACIO FLEITAS, A SER DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADO CON FINCA Nº 280, PADRÓN Nº 352, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO COLONIA EMILIO ROMERO PEREIRA, DISTRITO DE BELÉN, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.”

Asunción, 06 de Abril de 2017

VISTO: El Estudio de Disposición de Efluentes con su correspondiente Relatorio de Impacto Ambiental, **EXP. DGCCARN Nº 1105/17**, presentado a ésta Secretaría por el Consultor Ambiental Ing. Ftal. Hugo Aguilar REG. CTCA I-688, de proyecto **“Granja Familiar y Balneario, camping, Parrillada”** cuyo responsable es el Señor **Engracio Fleitas**, a ser desarrollado en la propiedad identificado con Finca Nº 280, Padrón Nº 352, ubicado en el lugar denominado Colonia Emilio Romero Pereira, Distrito de Belén, Departamento de Concepción.-----

CONSIDERANDO: Que, el presente proyecto se ha ajustado al Artículo 4º Inc. a) del Decreto 453/13 y su modificación y ampliación 954/13, dando cumplimiento al procedimiento estipulado.-----

Que, los responsables del proyecto han identificado los impactos ambientales negativos generados como consecuencia de la realización de la mencionada actividad y han establecido las medidas ambientales necesarias, conforme a la actividad que se desarrolla.-----

Que, el emprendimiento se dedica a **l Granja Familiar y Balneario, camping, Parrillada.**-----

Que, cuenta con Dictamen de la DGPCRH Nº 141/2017 de fecha 21 de marzo de 2017 en donde no se encuentra objeciones algunas al proyecto en cuestión, recomienda implementar políticas de preservación y conservación de suelos y el cumplimiento de la **Ley 3239/07**, así como el Plan de Gestión Ambiental.-----

Que, presento el Estudio de Disposición de Efluentes y los documentos bajo declaración jurada.-----

Que, el proyecto cuenta con Planos General de las Instalaciones.-----

Que, la Ley Nº 1.561/00 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de “Evaluación de Impacto Ambiental” y su Decreto Reglamentario 453/13 y su modificación y ampliación 954/13.-----

Que, el Art 4 del Decreto 954/13 faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudios Ambientales y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RR NN
DECLARA:**

- Art. 1º** Aprobar el Estudio de Disposición de Efluentes del mencionado Proyecto, sin perjuicio de exigirle al proponente una nueva evaluación en caso de modificaciones significativas del proyecto, de ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciaciones de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente.-----
- Art. 2º** Conceder la Declaración de Impacto Ambiental al mencionado proyecto condicionado al estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Estudio de Disposición de Efluentes que incluye Medidas de Mitigación y Plan de Monitoreo; y cualquier otra medida tendiente a minimizar el impacto sobre el medio ambiente (agua, aire, suelo y el medio biótico).-----
- Art. 3º** El Responsable deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la **Ley Orgánica Municipal, Ley 3239/07, Resolución Nº 159/05, 2194/07, 222/02 y Ordenanzas**, que regulan dicha actividad, y demás disposiciones legales de protección ambiental que rige la materia.-----
- Art. 4º** El Responsable deberá designar una persona encargada de la correcta implementación del Plan de Gestión Ambiental quien deberá ser un consultor o Empresa Consultora registrado en el CTCA conforme a lo establecido en el Art. 5 y 6 del Decreto 954/13 debiendo además presentar informes de Auditoría de cumplimiento de la misma en carácter de declaración jurada de conformidad a la Resolución SEAM Nº 201/15, 221/ 15 cada 1 (un) año.-----
- Art. 5º** La presente DIA no autoriza la realización de obras o actividades que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros.-----
- Art. 6º** La presente DIA es un requisito previo ineludible para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos, en virtud a lo estipulado en el Art. 12º de la Ley Nº 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental”.-----
- Art. 7º** En caso que como consecuencia de una fiscalización se detecte: 1) la falta de DIA en los casos en que fuera obligatoria ; 2) incumplimientos al plan de gestión ambiental 3) modificaciones significativas respecto del proyecto evaluado; 4) la ocurrencia de efectos no previstos; 5) la ampliación de la obra o la actividad respecto del proyecto evaluado; o, 6) haya potenciación de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente, la SEAM podrá disponer una nueva evaluación de impacto ambiental, un ajuste al Plan de Gestión Ambiental y/o la suspensión de la obra o la actividad; ello sin perjuicio del inicio de los procedimientos sancionatorios, administrativos o penales, que pudieran corresponder.-----
- Art. 8º** El EDE del Proyecto y la Declaración del Impacto Ambiental deberán estar en el lugar de ejecución del proyecto, a fin de presentar los mismos a cualquier representante de Instituciones oficiales con competencia en el tema ambiental en el momento que lo requieran.-----
- Art. 9º** La presente Declaración se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad Nº 175600 (ciento setenta y cinco seiscientos) debiendo permanecer en la propiedad donde se desarrolla el proyecto una copia autenticada de la misma.-----